

ACTA DE LA APERTURA, CALIFICACIÓN Y VALORACION DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE SERVIDOR PRIVADO VIRTUAL (VPS) PARA EL CONSEJO CONSULTIVO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

En Gijón, en la sede del Consejo Consultivo del Principado de Asturias, calle Salamanca, nº 1, siendo las 10:40 h del día 20 de noviembre de 2023, y estando presentes doña Estela Ramón García, Letrada del Consejo Consultivo, y don José Carlos Díaz Pérez, Jefe del Área de Presupuestos y Tesorería de este órgano, que levanta acta de la sesión conforme a lo dispuesto de la cláusula décimo segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la licitación para el servicio de provisión de servidor privado virtual (VPS) para el Consejo Consultivo del Principado de Asturias.

Habilitado el Portal de Licitación Electrónica de este Consejo Consultivo para que, conforme a la cláusula novena, se recibieran exclusivamente por este medio las proposiciones económicas, tuvieron entrada las siguientes:

EMPRESA	Fecha/Hora Registro
ASPA CLOUD, S.L.	08/11/2023 a las 13:20 horas
ARSYS INTERNET, S.L.U.	14/11/2023 a las 08:27 horas
LLOOL TECHNOLOGY, S.L	15/11/2023 a las 09:27 horas
DINAHOSTING, S.L.	15/11/2023 a las 10:11 horas
LEGALMIT. S.L	15/11/2023 a las 20:11 horas

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, y en concreto en su cláusula 9.1., se dispone que “Las proposiciones se presentarán antes de las 00:00 horas del día 15 de noviembre de 2023, remitiéndolas exclusivamente por medios electrónicos a través del Portal de Licitación Electrónica del Consejo Consultivo del Principado de Asturias: <http://sede.ccasturias.es/contrataciones>. No se admitirán ofertas que no sean presentadas de esta forma.” Todas las ofertas arriba señaladas se registraron, por tanto, en plazo.

De la apertura de la documentación aportada por las empresas comparecientes en plazo en el proceso licitador se extrajeron las ofertas que se detallan a continuación:

Empresa	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
ASPA CLOUD, S.L.	1.105,78	232,21	1.337,99
ARSYS INTERNET, S.L.U.	744,00	156,24	900,24
LLOOL TECHNOLOGY, S.L	900,00	189,00	1.089,00
DINAHOSTING, S.L.	853,20	179,17	1.032,37
LEGALMIT. S.L	875,00	183,75	1.058,75

De acuerdo a la cláusula undécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el criterio de adjudicación será el precio más bajo, por lo que de la evaluación de las ofertas presentadas, se determina que la mejor oferta presentada es:

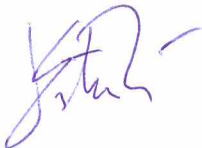
Empresa	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
ARSYS INTERNET, S.L.U.	744,00	156,24	900,24

No obstante, y antes de proponerse la adjudicación correspondiente, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 12.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se ha observado que la oferta señalada, conforme a los supuestos referidos en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.(en adelante LCSP), se considera anormalmente baja, por lo que deberá requerirse a ARSYS INTERNET, S.L.U. para que en un plazo de 5 días hábiles justifique la viabilidad de su oferta. Así, de conformidad con el precepto anteriormente citado, deben justificarse aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

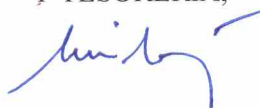
Se levanta la sesión a las once 11:00 horas del día y en el lugar que figuran en el encabezamiento, para cuya constancia se extiende esta acta que firman:

La LETRADA,



Fdo.: Estela Ramón García.

EL JEFE DEL ÁREA DE PRESUPUESTOS
Y TESORERÍA,



Fdo.: José Carlos Díaz Pérez.